MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	236131
Número de orden de compra a modificar:	53244

Entidad compradora:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Nombre del solicitante:	Juan Sebastián Velasco Suárez
Proveedor:	Unión Temporal Nube Pública 2019
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Pública III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-05-03 12:06:57

Detalle o justificación
En atención al cumplimiento del plazo de ejecución, así como de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 53244 conforme a lo establecido dentro del Acuerdo Marco de Nube Pública III, se lleva a cabo la presente liquidación con la finalidad de que la presente Orden de Compra modifique su estado a "Finalizado". Este trámite se efectúa teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor y el contratista manifiestan estar a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución contractual

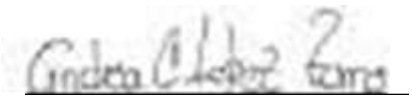

Firma ordenador del gasto
Nombre: Andrea Consuelo López Zorro
Documento: 52.381.773

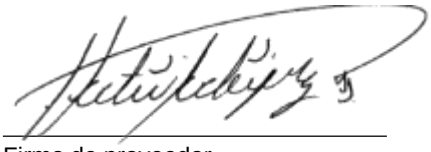

Firma de proveedor
Nombre: Hector Martin Rodriguez
Documento: 4.119.065
Representante Legal (S)

Aspectos técnicos: Carlos Felipe Rodríguez – DGTIC.

Aspectos jurídicos: Esperanza Rodríguez Roldán – GIGC.
Aura María Gómez de los Rios GIGC.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-F26
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	1
			FECHA	29/11/2019

TIPO DE ACTA: (Marcar la que corresponda)

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL		**No DE CONTRATO - ORDEN DE COMPRA**	**286 DE 2020 (OC - 53244)**
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	X		

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:	Adquirir productos y servicios de Nube Pública III				
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios / compraventa	**FECHA GENERACION ORDEN DE COMPRA**		**DD/MM/AA**	5/08/2020
CONTRATISTA:	Unión Temporal Nube Pública 2019	**IDENTIFICACIÓN NIT**		901328065-6	
REPRESENTANTE LEGAL:	Hector Martin Rodriguez Acevedo	**C.C. REPRESENT. LEGAL**		4.119.065	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2020	**FECHA INICIO (dd-mm-aa)**	28/08/2020	**FECHA TERMINACIÓN (dd-mm-aa)**	31/12/2020
SUPERVISOR:	Carlos Felipe Rodriguez Ordoñez	**CARGO:**	Gestor de Operaciones		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: (Valor en letras y en números)	**MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.173.176.739.76)**				

2. ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES

CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal CRP= Certificado de Registro Presupuestal

CDP N°	389	**FECHA DEL CDP**	3/07/2020	**VALOR DEL CDP**	1.359.771.546.00
RP N°	16566	**FECHA DEL RP**	6/08/2020	**VALOR DEL RP**	1.173.176.739.76

3. PÓLIZAS (Últimos valores / actualizar las vigencias y el valor asegurado)

AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL(Desde - Hasta) (dd-mm-aa AL dd-mm-aa)		Vr. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA SEGÚN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN (Desde - Hasta) (dd-mm-aa AL dd-mm-aa)		ÚLTIMO Vr. ASEGURADO	No. PÓLIZA	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	5/08/2020	31/12/2021	$ 175.976.511,00	5/08/2020	31/12/2021	$ 247.814.096,22	2677783-1	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
SALARIOS Y PRESTACIONES	5/08/2020	31/12/2023	$ 58.658.837,00	5/08/2020	31/12/2023	$ 82.604.698,74	2677783-1	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
CALIDAD	5/08/2020	31/12/2021	$ 234.635.348,00	5/08/2020	31/12/2021	$ 330.418.794,96	2677783-1	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
R.C.E.	N/A	N/A						
OTROS	N/A	N/A						

4.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

TIPO DE ACTA	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)
SUSPENSIÓN 1			**SUSPENSIÓN 2**			**SUSPENSIÓN 3**		
PRÓRROGA 1			**PRÓRROGA 2**			**PRÓRROGA 3**		
VR. ADICIÓN 1	$ 478.917.235.02		**VR. ADICIÓN 2**			**VR. ADICIÓN 3**		
CESIÓN			**TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO**			**TERMINACIÓN UNILATERAL**		

5.MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL CONTRATO

No. CDP ADICIÓN 1	458 - 5/10/2020	**No. CDP ADICIÓN 2**		**No. CDP ADICIÓN 3**	
No. RP ADICIÓN 1	20212 -21/10/2020	**No. RP ADICIÓN 2**		**No. RP ADICIÓN 3**	

6. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	1.173.176.739,76
VALOR TOTAL ADICIONES	$	478.917.235,02

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	1.652.093.974,78
VALOR TOTAL PAGADO	$	1.557.652.228,81
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$	-
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	1.557.652.228,81
SALDO A REINTEGRAR	$	-
SALDO A LIBERAR	$	94.441.745,97

7. PAGOS REALIZADOS

PAGO No.	FECHA DE PAGO	VALOR	PAGO No.	FECHA DE PAGO	VALOR	PAGO No.	FECHA DE PAGO	VALOR
1	29/09/2020	$ 943.317.681,60	5	15/03/2021	$ 390.328.766,85			
2	04/11/2020	$ 7.173.462,11						
3	03/12/2020	$ 41.115.067,32						
4	23/12/2020	$ 175.717.250,93						
SUBTOTAL PAGOS:		**$ 1.167.323.461,96**	**SUBTOTAL PAGOS:**		**$ 390.328.766,85**	**SUBTOTAL PAGOS:**		**$ 0,00**
TOTAL PAGOS								**$ 1.557.652.228,81**

8. OTROS ASPECTOS

8.1. El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar al contratista, de acuerdo con lo mencionado en el ítems 6 de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los (30) días siguientes a la firma del presente documento.

8.2. El supervisor certifica haber recibido a satisfacción los bienes y servicios servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato.

8.3. El supervisor certifica haber verificado que los pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social (en caso de ser una persona natural), son proporcionales a los valores establecidos en el texto del contrato, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios. En caso de ser personas jurídicas, certifica haber recibido las certificaciones del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según el caso.

8.4. De igual manera el contratista certifica haber realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social, haciéndose directamente responsable por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales; y/o certificado que no están obligados a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social por no tener personal de planta a su servicio.

8.5. El supervisor certifica que el (la) contratista entregó los bienes muebles u otros, requeridos para la ejecución del contrato, en buen estado salvo el deterioro normal de los mismos, en caso de haber sido entregados al contratista para la ejecución del contrato.

8.6. El contratista a su vez certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 7 de esta acta, así como estar de acuerdo con el valor del saldo a favor del contratista mencionado en el item 6 de esta acta.

8.7. Que como consecuencia de lo anterior el (la) contratista y la ADRES liquidan el Contrato antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor del contratista mencionado en el item 6 de esta acta (balance financiero del contrato), (en caso de existir).

8.8. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

8.9. Se deja expresa constancia que la presente Acta de Liquidación fue preparada y elaborada por el (los) supervisor (es) del contrato designado por parte de la ADRES por ser su competencia funcional, siendo verificada por JUAN SEBASTIAN VELASCO SUAREZ del Grupo Interno de Gestión de Contratación quien hace la revisión del presente documento en relación con la verificación de los requisitos formales requeridos para este acto.

8.10. La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el contratista no hará reclamación alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicios o de los bienes suministrados, obligándose a atender requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones

8.11 Hacen parte de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo los siguientes documentos, que sirven de soporte: (i) Informe de Cumplimiento y Pago Final (ii) Informe de Ejecución Presupuestal

8.12. La presente acta se elabora de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 7 días del mes de mayo del año 2021

8.14 **OBSERVACIONES**:
En atención al cumplimiento del plazo de ejecución, así como de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 53244 de 2020 conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios CCENEG-015-1-2019, se lleva a cabo la presente liquidación con la finalidad de que la presente Orden de Compra modifique su estado a "Finalizado".
Este trámite se efectúa teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor y el contratista manifiestan estar a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución contractual.

Carlos Felipe Rodriguez Ordoñez
Carlos Felipe Rodriguez Ordoñez
C.C. 79.943.655

Andrea Consuelo López Zorro
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
C.C. 52.381.773

Hector Martin Rodriguez Acevedo
UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019
C.C. 4.119.065
NIT 901328065-6

Elaboró: Carlos Felipe Rodriguez Ordoñez - Gestor Operaciones
Reviso: Esperanza Rodríguez Roldán - GIGC
Juan Sebastian Velasco Suarez- Abogado GIGC
VoBo: Aura Maria Gomez De Los Rios - Coordinadora GIGC.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/04/2021 - 4:42:34 PM

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Sigla: UNE TELCO

Nit: 900092385-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-365172-04
Fecha de matrícula: 29 de Junio de 2006
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 11 A SUR 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: unecorp@tigo.com.co
Teléfono comercial 1: 3251505
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 11 A SUR 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono para notificación 1: 5150505
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.2183, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, en junio 23 de 2006, registrada en esta Entidad en junio 29 de 2006, en el libro 9o., bajo el número 6564, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada:

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P empresa industrial y comercial del estado.

Aclarada por Escritura Pública número 870 del 23 de marzo de 2007, de la Notaría 26 de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007, de la notaría 25a., de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8939 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se solemnizó la ESCISION de la sociedad EMTELCO S.A. (docimiliada en la Ciudad de Bogotá), la cual pasa parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4).

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007 de la notaría 25a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8941 del libro IX del registro mercantil, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A (365172-4) sociedad absorbente, absorbe a ORBITEL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A E.S.P (237250-4), sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse, aclarada por Escritura Pública No. 6690, del 22 de diciembre de 2009, de la Notaría 25 de Medellín.

Que por escritura pública número 1585 del 22 de diciembre de 2008 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2008 bajo el número 17055 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (365172-4), como Absorbente y las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P EMTELSA S.A E.S.P (DOMICILIADA EN MANIZALES), TV CABLE PROMISION S.A. E.SP. (DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA - SANTANDER), COSTAVISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) como Absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1210 del 12 de mayo de 2010 de la notaría 23a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2010 bajo el número 7463 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la Sociedad cambia su denominaciónn social, quedando así:

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.,
y como sigla abreviada se podrá usar la de UNE EPM Telco S.A.

Que por escritura pública número 1013 del 19 de junio de 2012 de la notaría 13a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2012, bajo el número 11244 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad UNE EPMBOGOTÁ S.A. (Domiciliada en Bogotá) como Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 2471 del 14 de agosto de 2014, de la notaría 26a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014 bajo el número 15575 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad MILLICOM SPAIN CABLE S.L (ABSORBIDA)(Domiciliada en España), la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1222 del 14 de agosto de 2014 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, bajo el número 15579 del libro IX del registro mercantil, mediante

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su sigla por: UNE TELCO, en adelante su denominación será:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. sigla UNE TELCO

Que por escritura pública número 4588 del 23 de diciembre de 2016, de la notaría 25 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, bajo el número 30109 del libro IX del registo mercantil, mediante la cual se solemnizó el compromiso de fusión por Absorción entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (Absorbente 365172-4) y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. (Domiciliada en Pereira).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/ o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tales fines. La sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar al Presidente para que delegue alguna o algunas de sus funciones estatutarias o legales.

-Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes de la sociedad y cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad.

-Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

-Sin perjuicio de las autorizaciones gubernamentales que se requieran y a cualquiera adicional que se establezca en los presentes estatutos, si fuere del caso, autorizar al Presidente para la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios que presta la sociedad, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Autorizar la constitución de fondos especiales y reglamentar su funcionamiento.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$500.000.000.000,00
No. de acciones	:	70.037.111.620
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$60.301.059,00
No. de acciones	:	8.446.624
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$60.301.059,00
No. de acciones	:	8.446.624
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente de la sociedad. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Presidente tendrá (2) Suplentes.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio.

Al respecto, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Delegar con responsabilidad en funcionados, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.

4. Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.

5. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.

6. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

7. Elaborar las condiciones uniformes en las que la Compañía está dispuesta prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Compañía.

8. Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.

9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad, ejecutado una vez aprobado y hacerle seguimiento.

10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.

11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en

la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

12. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

13. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.

14. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

15. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas especificas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

16. Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea Genera de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en la Sociedad.

17. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sur estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995.

18. Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.

19. Aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación y la administración del personal, de conformidad con las normas vigentes y las políticas generales por las que se ha de regir la Compañía en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

20. Aprobar la estructura administrativa de la Compañía y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas; con excepción de lo estipulado en el numeral 4 del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

21. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Presidente de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

SECRETARIO: PARAGRAFO: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Presidente y sus (sic) Suplente(S), la representación legal de la sociedad, de tal manera que lo pueda representar por sí mismo o pueda otorgar y sustituir los poderes que considere necesarios. Especialmente puede, en virtud de dicha representación, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos, aún extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte, y cualquier otro asunto derivado de la gestión judicial o administrativa de que se trate.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARCELO CATALDO FRANCO DESIGNACION	C.E. 426.572

Por Acta número 154 del 20 de junio de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 1 de agosto de 2016, en el libro IX, bajo el número 17680

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CAROLINA BERNAL CHAROTTI DESIGNACION	C.E 1016500

Por Extracto de Acta número 186 del 20 de noviembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2019, en el libro IX, bajo el número 36075

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANA MARINA JIMENEZ POSADA DESIGNACION	39.782.657

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX, bajo el número 15581

SECRETARIA GENERAL	ANA MARINA JIMENEZ DESIGNACION	39.782.657

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX bajo el número 15581

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
TIMOTHY PENNINGTON	PAS.510594671
SALVADOR ESCALON	PAS.561871125
ESTEBAN IRIARTE	CE.415616
JUAN PUNGILUPPI	C.C. 79.777.503
JUAN PABLO PINZÓN	C.C. 79.481.536
SERGIO ANDRES RESTREPO MUÑOZ	C.C. 3.414.490
ALVARO GUILLERMO RENDON LOPEZ	C.C.70.550.851

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
PAOLA BALLESTEROS	PAS.567180874
LUCIANO MARINO	PAS.AAC563628
MARCELO BENITEZ	PAS.1338367
XAVIER ROCOPLAN	PAS.13CK18707
JAIME RAMOS AGUDELO	C.C. 19.396.708
FERNANDO MARIÑO	C.C. 19.493.026
DARIO DE JESUS AMAR FLOREZ	C.C. 71.727.212

Por Extracto de Acta No. 042 del 31 de marzo de 2020, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020, con el No. 9797, del libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TIMOTHY PENNINGTON	PAS.510594671
SALVADOR ESCALON	PAS.561871125
ESTEBAN IRIARTE	CE.415616
JUAN PUNGILUPPI	C.C. 79.777.503
ALVARO GUILLERMO RENDON LOPEZ	C.C.70.550.851

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
PAOLA BALLESTEROS	PAS.567180874
LUCIANO MARINO	PAS.AAC563628
MARCELO BENITEZ	PAS.1338367
XAVIER ROCOPLAN	PAS.13CK18707

Por Extracto de Acta No. 043 del 22 de mayo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2020, con el No. 10319, del libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN PABLO PINZÓN	C.C. 79.481.536

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIME RAMOS AGUDELO	C.C. 19.396.708
FERNANDO MARIÑO	C.C. 19.493.026

Por Extracto de Acta No. 045 del 28 de septiembre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020, con el No. 23338, del libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
SERGIO ANDRES RESTREPO MUÑOZ	C.C. 3.414.490

Por Acta No. 046 del 4 de noviembre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020, con el No. 26267 del Libro IX,se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
DARIO DE JESUS AMAR FLOREZ	C.C. 71.727.212

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 047 del 26 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2021, con el No. 9969 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por Comunicación del 29 de marzo de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara el 3 de abril de 021, con el No. 9969 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN FRANCO CASTAÑO	C.C. 1.036.658.735
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ MERY BOTIA ARGOTE	C.C. 1.022.969.497

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que según Resolución Nro.0513, de marzo 10 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 3662, se nombró a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Representante Legal de los Bonos de deuda pública interna emitidos por EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 1287, del 6 de mayo de 2016, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro 9o., bajo el No.12965, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($540.000.000.000) moneda legal colombiana para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 172, del 20 de enero de 2020, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el No.5133, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de UN BILLÓN DE PESOS($1.000.000.000.000) moneda legal colombiana, para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras para el periodo 2020-2023.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por documento privado de noviembre 05 de 2010, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 16860.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2016, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro IX, bajo el número 12966.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. DESIGNACION	800.144.467-6

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2019, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 5134.

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23
Procedencia:	NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS
Identificación:	52224493
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 175

Facultades del Apoderado:

Mediante la cual se le confiere poder general para que represente

legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho Judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0285 Fecha: 2018/03/05
Inscripción: 2018/03/27 Libro: 5 Nro.: 58

En cuanto a lo siguiente:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la abogada:

A) MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, con C.C. 52.224.493

Para que representante legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición, entre otras sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de complimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretaria, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUIS GERARDO ROGRÍGUEZ CABALLERO
Identificación: 19268501
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

Mediante el cual se le confiere poder general al señor Luis Gerardo Rodríguez Caballero identificado con la cédula 19.268.501, mediante la cual se le confiere poder general para cumplir los deberes formales de representación de la sociedad en materia tributaría.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NORA EMMA MENESES SINZA
Identificación: 31999778
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 346

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i)Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii)Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii)Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv)Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARTHA ELENA DONADO VIVES
Identificación: 22492897
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 347

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i)Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii)Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii)Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv)Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2048 Fecha: 2015/10/13
Procedencia: NOTARIA SEGUNDA
Nombre Apoderado: HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR
Identificación: 51994555
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/16 Libro: 5 Nro.: 351

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

(vi) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general.

(vii) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme, con los mandamientos legales.

(viii) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos.

(ix) La apoderada podrá sustituir, total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones, en cualquier momento.}

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2015/10/23
Procedencia: NOTARÍA 2 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CARDONA NAVARRO
Identificación: 43589845
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/30 Libro: 5 Nro.: 363

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2015/10/23
Procedencia: NOTARÍA 2 DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: LUIS GERARDO RODRIGUEZ CABALLERO
Identificación: 19268501
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/30 Libro: 5 Nro.: 364

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: RICHARD JAVIER URUETA CANO
Identificación: 9147945
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 387

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energia que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ROBERTO ENRIQUE MORDECAI FERNANDEZ
Identificación: 73197603
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 385

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energia que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GONZALEZ TASCON
Identificación: 14888953
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 386

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energia que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 596 Fecha: 2016/03/14
Procedencia:	NOTARIA 29, DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	BLANCA HELENA ALZATE PUERTA
Identificación:	43573239
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2016/03/29 Libro: 5 Nro.: 84

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las .actividades del comercio internacional de la Sociedad. para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Ante los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Superintendencia de Industria y comercio, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en los asuntos relacionados con el régimen aduanero y cambiario; Policía Antinarcóticos en todo lo referente a la exportaciones y reexportaciones de bienes; los puertos, muelles, depósito aduaneros, terminales aéreos

de carga, agentes de carga, navieros y de contenedores, transportadores de carga; y en general, y de manera especial ante las autoridades y entidades públicas y privadas; en lo relativo al comercio internacional, para lo referente al manejo de los cargamentos.

Que dentro de las facultades que se otorga al trabajador, está la de allanamiento expreso inclusive por la totalidad de los cargos que fueron violatorios de las normas cambiarias y sean objeto de formulación por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que llegaren proferirse dentro de cualquiera de la actuaciones administrativas adelantadas por esta entidad, en especial la mencionadas en el artículo 21 del Decreto 1092 de 1996 y demás normas concordantes

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5052 Fecha: 2016/07/22 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRAN
Identificación:	72345789
Clase de Poder:	GENERAL

Inscripción: 2016/08/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y represenación de la sociedad ejecute los siguientes actos:

a) Represente a la sociedad, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la Fiscalía General de la Nación, entidades u organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, Contraloría Distrital o la contraloría General de la Nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales la sociedad, tenga que intervenir o sea parte. Lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a

sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; descorrer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de la sociedad.

b) Representar a la sociedad, en todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven á cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar.

c) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del Código de Procedimiento Penal, para la defensa de la sociedad, las cuales se extienden a las de conciliar, desistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente: El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la Ley, los reglamentos ya las instrucciones que le imparta la sociedad. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actué como; mandatario de la sociedad. El Ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2777 Fecha: 2016/10/06 DE LA NOTARIA 17a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS SANTIAGO OSPINA VANEGAS
Identificación: 71610420
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/10/18 Libro: 5 Nro.: 371

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, podrá realizar las siguientes actividades:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral. Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1933 Fecha: 2018/08/01
Inscripción: 2018/08/22 Libro: 5 Nro.: 175

Para realizar los siguientes actos:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de

administración de personal a nombre de la sociedad, así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.
ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades 1administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad.
iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la empresa a sus empleados. iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba se elaborado.
v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.
vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral. Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.
vii) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad. El presente 1poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de Las facultades en él conferidas. El presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2372 Fecha: 2017/06/28, DE LA NOTARÍA 6 DE MEDELLIN.
Procedencia: APODERADO
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/07/17 Libro: 5 Nro.: 192

Nombre Apoderado: Ana María Ceballos Vargas
Identificación: 1088242997

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: Alex Javier Pereira Camargo
Identificación: 79575650

Nombre Apoderado: Juliana Salazar Isaza
Identificación: 43877152

Facultades de los Apoderados:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionar mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como procuradurías, centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarias, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1951 Fecha: 2017/07/04
Notaria: 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2017/07/18 Libro: 5 Nro.: 193

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS CARDONA ACEVEDO
Identificación: 71315773
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: ROGER HERNAN VARGAS MARIN
Identificación: 9725112
Clase de Poder: GENERAL

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes pará la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2017/07/10
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALBA LUISA ESMERAL BERRIO
Identificación: 22548479
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/08/08 Libro: 5 Nro.: 228

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

a) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar;

b) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) Representar a la sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las actuaciones administrativas y juridiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados.

d) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y sus entidades adscritas, asi como ante la Agencia Nacional del Espectro, el Fondo de tecnologías de la información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en i) Las actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales que allí se adelanten, ii) en todo lo relacionado con solicitudes, modificaciones, renovaciones, prorrogas y cancelaciones de permisos para uso de espectro, iii) Notificarse de las citadas actuaciones o de cuaqluier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, iv) Responder requerimientos, v) Llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.184 Fecha: 2017/11/16
NOTARIA: 10a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MONICA PATRICIA FORERO FORERO
Identificación: 40048178
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/11/28 Libro: 5 Nro.: 315

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos debtro del territorio de la república de Colombia:

i) Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.

ii) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.

iii) Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de

consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comité de conciliación.

iv) Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quién ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 260 Fecha: 2018/01/27, DE NOTARIA 19 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANDREA MARIA ORREGO RAMIREZ
Identificación:	43581512
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2018/04/06 Libro: 5 Nro.: 66

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de las sociedad entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencia ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de Conciliación Arbitraje y amigable composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales; pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparece ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como ; Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, ente otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarias, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los articulos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 231
Fecha:	2018/03/07
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Notaría:	No. 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	G&C ABOGADOS S.A.S.
Identificación:	901105603-1
Clase de Poder:	GENERAL
Nombre Apoderado:	ANDREA GAMBA JIMÉNEZ
Identificación:	52.805.812
Clase de Poder:	GENERAL

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2018/04/10 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

1. El otorgamiento de poder a G&G ABOGADOS S.A.S. se solicita sea en términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia.

Representar facultades para representar a la compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo al trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código en General del Proceso.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2018/04/10, DE LA NOTARÍA 9 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/05/08 Libro: 5 Nro.: 89

Nombre Apoderado: HERNÁN VICENTE HERNÁNDEZ PATIÑO
Identificación: 15507784

Nombre Apoderado: JAIME ANDRÉS ECHANDIA ZULUAGA
Identificación: 73572220

Facultades de los Apoderados:

Para que:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de, energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello;

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran; las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen don las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue;

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1716 Fecha: 2018/10/03
DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YOHANNA WILCHES DIMAS
Identificación: 52439767
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/10/23 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:

a) Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de

conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos.

b) Acepte y cancele hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad y

c) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5295 Fecha: 2018/10/11
NOTARIA: 16 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ROTHSTEIN MORRIS ALAN
Identificación: 1019027208
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/10/25 Libro: 5 Nro.: 279

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad con amplias facultades general para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como Procuradurías, Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación.

ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforma a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonio s en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismos descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del comité de conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.327 Fecha: 2018/11/16 DE LA NOTARÍA 12a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ERWIN ROBERTO DUNCAN BORJA
Identificación: 72253332
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/12/06 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, para que en nombre y representación de la sociedad, celebre todo tipo de contratos; nombre d la sociedad sin límite de cuantía. En este mismo sentido, el apoderado podrá firmar acuerdos de colaboración y actos como modificaciones, prórrogas, renovaciones, terminaciones y transacciones.

Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para tramitar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importaciones o exportaciones de bienes ante autoridades administrativas y ante otras personas jurídicas o naturales para endosar documentos de transporte, dar respuesta a requerimientos aduaneros, remitir comunicaciones a la policía

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

antinarcóticos, adelantar entre otros trámites administrativos de inscripción, actualización registró y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades aduaneras.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública, por quien ejerza en su momento la representación legal de sociedad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del código Civil.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 365 Fecha: 2019/03/08, DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN
Procedencia:	REP. LEGAL
Nombre Apoderado:	LUCIA RIVERA SALAZAR
Identificación:	42076926
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 97

Aclarado por:

Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 584 Fecha: 2019/04/11, DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN
Inscripción:	2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 98

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad ante los órganos de Administración de las propiedades horizontales y ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de

telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relaciones con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y, licencias ya mencionadas.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza: en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2373 Fecha: 2019/12/05
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Procedencia:	NOTARÍA 12 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	CRISTIAN DAVID MORA MARTÍNEZ
Identificación:	1121895217
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/01/22 Libro: 5 Nro.: 13
Nombre Apoderado:	LIZETH PAOLA VARON COLLAZOS
Identificación:	1032454549

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o

naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos; tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entré otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o tramite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la Ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo-concepto favorable del Comité de Conciliación con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 850
Fecha: 2020/07/03
Procedencia: NOTARIA 12a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUIS ALDO MARTIN
Identificación: C.E. 435845
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/09/04 Libro: V Nro.: 118

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para celebrar contratos de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con los mismos, tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones a nombre de la Sociedad. En este mismo sentido, el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas, celebrar y formalizar alianzas comerciales, acuerdos de colaboración. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno, independientemente de la cuantía del mismo. Así mismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.021 Fecha: 2020/08/10
NOTARIA: 12 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO GOMEZ SALAZAR
Identificación: 80240725
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/09 Libro: 5 Nro.: 154

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable

Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como Juzgados Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, notificarse, desistir, allanarse y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la Sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No: 1292 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha:	2020/09/22
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON
Identificación:	35196974
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/10/29 Libro: 5 Nro.: 167

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 1418
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/10/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JHON JAIME GOMEZ VELASQUEZ
Identificación: 71661382
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/30 Libro: 5 Nro.: 172

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Corporativa. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 1419
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/10/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SALVADOR ENRIQUE MARTINEZ CORONA
Identificación: C.E.401774
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/30 Libro: 5 Nro.: 171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Mediana y PYME. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Aclarado por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1589 Fecha: 2020/11/11
Inscripción: 2020/12/07 Libro: 5 Nro.: 217

En cuanto al nombre del apoderado, siendo el correcto SALVADOR ENRIQUE MARTINEZ CORONA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2020/09/25
Notaría: 12 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JANETH AIDA MARTIN HERRERA
Identificación: 20586022
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/11/18 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas.

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de

Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar én las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarias, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley par constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la, representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura	567	28/03/2007	Not.10 MED	3732	29/03/2007 IX
Escritura	1560	23/07/2007	Not.25 MED	8939	25/07/2007 IX
Escritura	1560	23/07/2007	Not.25 MED	8941	25/07/2007 IX
Escritura	1585	22/12/2008	Not.Unica Sabaneta	17055	26/12/2008 IX
Escritura	1210	12/05/2010	Not.23 MED	7463	14/05/2010 IX
Escritura	1013	19/06/2012	Not.13 MED	11244	19/06/2012 IX
Escritura	6300	26/11/2012	Not.25 MED	21006	26/11/2012 IX
Escritura	933	16/04/2013	Not.23 MED	7469	24/04/2013 IX
Escritura	2916	11/06/2013	Not.18 MED	10703	13/06/2013 IX
Escritura	2471	14/08/2014	Not.26 MED	15575	14/08/2014 IX
Escritura	1222	14/08/2014	Not.Unica Sabaneta	15579	14/08/2014 IX
Escritura	318	11/02/2016	Not.1 MED	3587	24/02/2016 IX
Escritura	1416	12/09/2016	Not.10 MED	21305	19/09/2016 IX
Escritura	4588	23/12/2016	Not.25 MED	30109	30/12/2016 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD .L., PEAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑIAS
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017
MATRIZ: PEAK RECORD S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017
MATRIZ: PEAK FIVE S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASÍ COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017
MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017
MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: EDATEL
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM COMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA
Subordinada

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CM)
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (OSI)
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS.
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: PEAK RECORD S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PR")
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: PEAK FIVE S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PF")
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GA").
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GL").
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: EDATEL
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 30/10/2006
MODIFICACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6110
Actividad secundaria código CIIU: 6190
Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	EPM TELECOMUNICACIONES
Matrícula No.:	21-420826-02
Fecha de Matrícula:	24 de Enero de 2006
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 16 11 A SUR 100
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 335. 2015-00543-00 FECHA: 2016/02/19
RADICADO: 76-001-31-03-008-2015-00543-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSE ANCIZAR BELTRAN
DEMANDADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EPM TELECOMUNICACIONES
MATRÍCULA: 21-420826-02
DIRECCIÓN: CARRERA 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/03/01 LIBRO: 8 NRO.: 515

Nombre:	TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA
Matrícula No.:	21-657211-02
Fecha de Matrícula:	23 de Abril de 2018
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 52 53 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,606,600,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6110

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0021119533 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lrdVbkiPKnCiAbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 435845

435846

APELLIDOS: MARTIN

NOMBRES: LUIS ALDO

NACIONALIDAD: ARG

FECHA DE NACIMIENTO: 1962/07/12

SEXO: M RH: A+

F. EXPEDICION: 2019/02/07

VENCE: 2024/02/07

FIRMA

INDICE DERECHO

P386257

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Christian Krüger Sarmiento

I<COL435845<<<5<<<<<<<<<<<<<<<

6207122M2402077ARG<<<<<<<<<<<2

MARTIN<<LUIS<ALDO<<<<<<<<<<<<

Deloitte & Touche Ltda.
Nit. 860.005.813-4
Carrera 7 No. 74-09
Ed. Deloitte
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (La Compañía)
NIT. 900.092.358-9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

5. Teniendo en cuenta la solicitud del 22 de abril de 2021 formulada UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal emitir una certificación donde se indiquen los pagos de Aportes Al Sistema General de Seguridad Social.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia*.

7. Que para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:

   - Revisión de los registros contables SAP del pago de seguridad social correspondiente a los meses de octubre 2020 a marzo 2021.
   - Revisión de las planillas únicas de pago de seguridad social correspondiente al mes de octubre 2020 a marzo 2021.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación solicitada por la Administración de la entidad con destino a quien interese.

CREANDO UN IMPACTO SIGNIFICATIVO
Desde 1845

Deloitte se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas (colectivamente denominadas, la "Organización Deloitte). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son legalmente separadas e independientes, las cuales no se pueden obligar o vincular entre ellas respecto de terceras partes. DTTL y cada firma miembro DTTL es responsable únicamente por sus propias actuaciones y omisiones, y no la de los demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor revise www.deloitte.com/about para conocer más.

VERIFIED

Deloitte.

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Administración de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A la información y las manifestaciones que he considerado necesarias y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento de Información aceptadas en Colombia.

2. En mi calidad de revisor fiscal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los meses de octubre 2020 a marzo 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.

3. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la compañía correspondiente a los meses de octubre 2020 a marzo 2021 detallado en el numeral 2.
   b. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

4. De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante los meses de octubre 2020 a marzo 2021, detallados en el numeral 2, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002.

5. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los soportes contables y extracontables que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021, por solicitud de la administración de la compañía UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A con destino a quien interese y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

Sebastian Franco Castaño
Revisor Fiscal Principal.
T.P. No 246337-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-04-09, 11:47:55 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2021
Empresa	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
NIT	NI 900092385
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	48681872
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	951003061
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 314.460.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	188	$ 112.502.000	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	12	$ 8.143.400	$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	38	$ 23.391.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	45	$ 30.970.600	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	$ 876.200	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	14	$ 1.537.500	$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	1	$ 113.600	$ 0
N804002105	ESSC33	EPS-S COMPARTA	1	$ 113.600	$ 0
N891180008	CCFC24	EPS-S COMF HUILA	1	$ 113.600	$ 0
N817001773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA A.I.C	1	$ 113.600	$ 0
N839000495	EPSIC4	ANAS WAYUU E P S I FOSYGA	1	$ 113.600	$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	$ 113.600	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	6	$ 681.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	26	$ 5.532.700	$ 0
N901097473	EPS044	MEDIMAS EPS	15	$ 2.642.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	131	$ 24.626.700	$ 0
N901097473	EPS045	MEDIMAS EPS SUBSIDIADO	1	$ 113.600	$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	$ 113.600	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	31	$ 7.889.400	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	7	$ 742.200	$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	4	$ 454.400	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	1	$ 113.600	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	77	$ 13.001.400	$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A. (antes COLMEDICA)	1	$ 113.600	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	6	$ 681.600	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	4	$ 454.400	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	15	$ 3.466.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	56	$ 7.919.400	$ 0
N800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	373	$ 17.874.900	$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	1	$ 495.200	$ 0
N800211025	CCF48	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA	3	$ 752.100	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	$ 213.400	$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	255	$ 33.936.100	$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	1	$ 85.100	$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	6	$ 2.134.200	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	17	$ 3.869.500	$ 0

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N899999034	PASENA	SENA	17	$ 3.380.200	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	17	$ 5.069.900	$ 0

SubTotales:	$ 314.460.200	$ 0
Total a Pagar:		$ 314.460.200

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-04-09, 12:42:13 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2021
Empresa	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
NIT	NI 900092385
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	48685716
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	951091750
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.649.707.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	426	$ 427.271.000	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	31	$ 23.740.900	$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	109	$ 113.822.614	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	248	$ 254.708.486	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	50	$ 64.853.300	$ 0
N890904996	EAS016	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	99	$ 38.851.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	18	$ 4.389.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	579	$ 269.415.200	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	22	$ 10.059.600	$ 0
N901097473	EPS044	MEDIMAS EPS	2	$ 460.600	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	52	$ 28.574.600	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	6	$ 1.126.500	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	3	$ 530.900	$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A. (antes COLMEDICA)	9	$ 7.398.800	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	9	$ 3.265.900	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	37	$ 22.629.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	37	$ 10.963.300	$ 0
N800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	873	$ 43.544.400	$ 0
N890500516	CCF37	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	3	$ 533.400	$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	25	$ 5.611.700	$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	2	$ 483.100	$ 0
N890000381	CCF43	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	5	$ 1.369.300	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	38	$ 7.163.100	$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 403.800	$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	22	$ 4.483.600	$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	31	$ 7.916.600	$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	104	$ 26.119.900	$ 0
N890201578	CCF40	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	23	$ 3.982.000	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	619	$ 153.104.500	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	219	$ 45.175.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	219	$ 67.755.100	$ 0

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SubTotales:	$ 1.649.707.600	$ 0
Total a Pagar:		$ 1.649.707.600

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-04-09, 12:49:51 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2021
Empresa	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
NIT	NI 900092385
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	48850608
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	951103035
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.564.652.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	62	$ 211.216.800	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	9	$ 30.741.600	$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	23	$ 79.917.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	88	$ 283.560.900	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	18	$ 63.591.900	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 2.028.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	$ 2.193.900	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	138	$ 320.267.700	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	$ 5.805.200	$ 0
N901097473	EPS044	MEDIMAS EPS	1	$ 1.667.700	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	47	$ 113.184.300	$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A. (antes COLMEDICA)	4	$ 11.356.800	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1	$ 2.839.200	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	3	$ 8.271.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 2.839.200	$ 0
N800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	200	$ 22.254.100	$ 0
N891780093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	1	$ 572.700	$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	4	$ 3.074.700	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	4	$ 2.717.800	$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	3	$ 2.245.200	$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	1	$ 656.700	$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	33	$ 27.382.200	$ 0
N890201578	CCF40	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	3	$ 1.629.600	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	151	$ 140.920.600	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	199	$ 89.488.100	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	199	$ 134.228.500	$ 0

SubTotales:	$ 1.564.652.500	$ 0
Total a Pagar:		$ 1.564.652.500

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-04-12, 02:27:39 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2021
Empresa	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
NIT	NI 900092385
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	48950832
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	953875508
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 10.612.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
			0	$ 0	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 230.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	37	$ 5.545.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	5	$ 758.900	$ 0
N901097473	EPS044	MEDIMAS EPS	2	$ 325.200	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3	$ 799.400	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	6	$ 1.744.300	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$ 458.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	$ 750.300	$ 0
		SubTotales:		$ 10.612.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 10.612.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165827081

WEB
17:26:02

Bogotá DC, 27 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALDO MARTIN identificado(a) con Cédula Extranjería número 435845:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165827419

WEB
17:28:53

Bogotá DC, 27 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NIT número 9000923859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de abril de 2021, a las 17:30:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	435845
Código de Verificación	435845210427173002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de abril de 2021, a las 17:31:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000923859
Código de Verificación	9000923859210427173103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:32:08 PM horas del 27/04/2021, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **435845**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2021 05:33:21 p. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. **435845**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22386438** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:07:15 PM horas del 27/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **4119065**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ACEVEDO HECTOR MARTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165837446

WEB
19:48:14

Bogotá DC, 27 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4119065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 15:09:45
Recibo No. AA21708645
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21708645147E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.
Sigla: BEXTECHNOLOGY S.A.
Nit: 900.237.844-2, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01832419
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 56 No. 7 85 Of. 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@bextsa.com
Teléfono comercial 1: 7442967
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 56 No. 7-85 Oficina 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@bextsa.com
Teléfono para notificación 1: 7442967
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 15:09:45
Recibo No. AA21708645
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21708645147E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004150 del 20 de agosto de 2008 de Notaría 63 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2008, con el No. 01238806 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A..

Por Escritura Publica No. 4230, de la Notaria 63 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2008, se aclaró la escritura de constitucion.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de agosto de 2028.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad lo constituye: a) La consultoria en equipos de informatica y suministro. B). La consultoría en programas de informática y suministro de programas de informática e) el procesamiento de datos d). Las actividades relacionadas con base d datos e) Los mantenimientos y reparaciones de máquina de oficina contabilidad e informática f). Servicios relacionados con sistemas de información como análisis de requerimientos, diseño, desarrollo, implementación y pruebas g). Servicios de consultoría en seguridad de la información y sistemas tecnológicos h). Desarrollo de proyectos informáticos, tecnológicos, de gestión y de integración de sistemas de información i) desarrollo de proyectos de outsourcing, mesas de ayuda, call center y en general lo relacionado con la administración de infraestructura y de computo j). Servicios de auditoría e interventoría de proyectos relacionados con hardware, software, servicios o cualquier evento relacionado con tecnología de informática k). Asesorías técnicas de información y demás actividades relacionadas con la administración y ejecución de sistemas de información l). Capacitación en el manejo de computadores y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 15:09:45
Recibo No. AA21708645
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21708645147E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

general en equipos, software y sistemas de información m). Representación de compañías nacionales o extranjeras para la distribución de sus productos relacionados con la informática n) explotar el negocio de comercio en toda clase de mercancía al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en los establecimientos especializados por la compañía o).J distribución y comercialización de licencias de productos de software propias o de terceros. P). Diseño, planeación, implementación, consultoria, soporte, migración, mantenimiento y venta de redes de datos, software y sistemas de información q). En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá importar y exportar mercancías, adquirir o vender toda clase de bienes muebles e inmuebles r). Tomar o dar dinero en préstamo de mutuo con interés s). Gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles t). Dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos u). Girar, endosar y aceptar toda clase de títulos valores como letras de cambio, cheques, pagarés, acciones y demás instrumentos negociables v). Tomar y dar en arrendamiento todo tipo de bienes, celebrar cualquier tipo cualquier clase de operaciones con entidades financieras como bancos, corporaciones y afines w). Formar parte de otra u otras acciones comerciales o mercantiles o promover o crear empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social y aportar a ellas toda clase de bienes x). Ejercer labores de mercadeo y distribución dentro y fuera de su domicilio principal respecto de los productos base de su objeto social, y si fuera necesario efectuar apertura de establecimientos de comercio para tal fin: particular en licitaciones parabólicas y privadas y) en general celebrar y ejecutar todos los actos operaciones o contratos comerciales que se relacionen y sean convenientes para los fines perseguidos dentro del objeto social de la sociedad z). Todas las demás actividades de informática, a la sociedad y a sus socios les queda expresamente prohibido constituirse en fiador de obligaciones de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $225.000.000,00
No. de acciones : 11.250,00
Valor nominal : $20.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 15:09:45
Recibo No. AA21708645
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21708645147E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal : la representacion legal de la sociedad estara a cargo del gerente, quien tendra un suplente, (de acuerdo a lo creado en los organos de administracion de la sociedad) que con las mismas facultades del titular, lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendran las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación n corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sea necesarias para la buena marcha de la misma. 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 15:09:45
Recibo No. AA21708645
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21708645147E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 022 del 8 de agosto de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2012 con el No. 01657943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rodriguez Acevedo Hector Martin	C.C. No. 000000004119065
Suplente Del Gerente	Patiño Figueroa Luis Augusto	C.C. No. 000000004119147

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 049 del 23 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2020 con el No. 02636316 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Muñoz Meza Pablo Andres	C.C. No. 000000012748318
Segundo Renglon	Patiño Figueroa Luis Augusto	C.C. No. 000000004119147
Tercer Renglon	Gomez Guaidia Cilia	C.C. No. 000000023581980
Cuarto Renglon	Silva Rodriguez Jorge Andres	C.C. No. 000001032474546

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patiño Gomez Cilia	C.C. No. 000001032449983

	Mayerli	
Segundo Renglon	Rodriguez Acevedo Maria Eugenia	C.C. No. 000000023581960
Tercer Renglon	Mossos Rodriguez Sandra Carolina	C.C. No. 000001032418279
Cuarto Renglon	Patiño Gomez Luis Alexander	C.C. No. 000001010175168

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 027 del 21 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2014 con el No. 01865882 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sanabria Cubides Robert	C.C. No. 000000079600261

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 629 del 20 de marzo de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01625067 del 13 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2283 del 5 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01665267 del 11 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1880 del 4 de agosto de 2014 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01865885 del 8 de septiembre de 2014 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 15:09:45
Recibo No. AA21708645
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21708645147E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 4651, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 43.488.216.605
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 15:09:45
Recibo No. AA21708645
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21708645147E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de septiembre de 2008.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 19 de marzo de 2021. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 15:09:45
Recibo No. AA21708645
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21708645147E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4119065**

RODRIGUEZ ACEVEDO

APELLIDOS

HECTOR MARTIN

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1965**

FIRAVITOBA

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-OCT-1983 FIRAVITOBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500101-42082741-M-0004119065-20000909 **01560** 00235A 02 078037260

CERTIFICACION

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES

Yo **ROBERT SANABRIA CUBIDES** Identificado con cedula de ciudadanía No **79.600.261** y con Tarjeta Profesional No **63584-T** de la Junta Central de Contadores en mi condición de Revisor Fiscal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** identificada con Nit. 900.237.844-2, Luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, dentro de los plazos establecidos y ante las entidades administradoras correspondientes.

Los registros contables, por el periodo de seis meses comprendidos entre el 1 de octubre de 2020 y el 1 de abril de 2021 y las planillas de autoliquidación de aportes incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, siendo de resaltar que la información financiera, contable y tributaria es responsabilidad de la administración de la Compañía.

Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por los periodos antes mencionados.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Articulo 7 de la ley 1562 de 2012 y demás normas legales vigentes.

Esta certificación se expide por solicitud de la administración de la empresa, en Bogotá D.C. a los dos (5) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

ROBERT SANABRIA CUBIDES

Firmado digitalmente por ROBERT SANABRIA CUBIDES
Fecha: 2021.04.05 13:09:14 -05'00'

ROBERT SANABRIA CUBIDES
Revisor Fiscal
T.P. 63584-T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de abril de 2021, a las 19:51:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	4119065
Código de Verificación	4119065210427195121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900237844	2	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA	CALLE 56 N 7-85 Of 302	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7442967	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-04		9418616058	E	2021/04/14				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				119	$53,850,700	$0	$0	$53,850,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	$3,322,800	$0	$0	$3,322,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$10,798,100	$0	$0	$10,798,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	62	$24,248,200	$0	$0	$24,248,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	$10,076,900	$0	$0	$10,076,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	6	$5,404,700	$0	$0	$5,404,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				122	$2,322,700	$0	$0	$2,322,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	122	$2,322,700	$0	$0	$2,322,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				119	$13,339,000	$0	$0	$13,339,000
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	1	$60,700	$0	$0	$60,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	9	$713,200	$0	$0	$713,200
COMFAORIENTE	CCF36	890,500,675	6	1	$17,400	$0	$0	$17,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	108	$12,547,700	$0	$0	$12,547,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				123	$16,588,900	$0	$0	$16,588,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$199,200	$0	$0	$199,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	1	$17,400	$0	$0	$17,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	33	$5,296,000	$0	$0	$5,296,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$60,000	$0	$0	$60,000
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	$44,000	$0	$0	$44,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	$1,090,400	$0	$0	$1,090,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	16	$1,499,500	$0	$0	$1,499,500
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$144,000	$0	$0	$144,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$48,000	$0	$0	$48,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$482,400	$0	$0	$482,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$44,000	$0	$0	$44,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$593,100	$0	$0	$593,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	42	$7,018,900	$0	$0	$7,018,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,109,100	$0	$0	$1,109,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$1,109,100	$0	$0	$1,109,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$739,400	$0	$0	$739,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$739,400	$0	$0	$739,400
TOTAL				**123**	**$87,949,800**	**$0**	**$0**	**$87,949,800**

2021/04/14 11:45 AM

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2021 09:10:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4119065 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22389127** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019
Nit.: 901.328.065-6 - Régimen Común

A quien le interese

Yo Hector Martin Rodriguez Acevedo, Identificado con C.C 4.119.065, estoy autorizado a actuar en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL NUBE PUBLICA 2019 idententificada con NIT 901.328.065-6, en mi calidad de Representante Legal Suplente, tengo las mismas funciones y facultades del representante legal principal, dado a que el principal no se encuentra adscrito a la empresa actualmente, tomara quien tomara dichas funciones será el representante legal suplemente.

Se expide el comunicado a los (9) dias del mes de Septiembre de 2020

Hector Martin Rodriguez
Representante Legal Suplente
Union Temporal Nube publica 2019